

El ministro Aguilar arropa megadeuda de Grupo Elektra

- Da largas al litigio por 40 mil millones de pesos
- El caso lleva ocho meses archivado: López Obrador

E. OLIVARES, A. URRUTIA, E. MURILLO Y G. CASTILLO / P 4 Y 5

Congeló tres casos de Elektra por 40 mil mdp

EDUARDO MURILLO Y GUSTAVO GARCÍA

En los pasados ocho meses el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Luis María Aguilar Morales ha tomado como propias tres solicitudes de Elektra para que el máximo tribunal atraiga las impugnaciones de la empresa al pago de más de 40 mil millones de pesos que le reclama el SAT, por concepto de impuesto sobre la renta (ISR).

La empresa busca prolongar el litigio, que comprende tres casos.

Desde principios de 2021, la entonces jefa del SAT, Raquel Buenrostro, señaló que los adeudos fiscales de Elektra rondaban 40 mil millones de pesos, pero que el monto se actualiza.

El pleito con el mayor monto corresponde a un crédito fiscal que originalmente era de 25 mil millones de pesos, pero con actualizaciones, recargos y multas suma ahora 33 mil 306 millones 476 mil 349 pesos. La empresa impugnó el cobro.

Elektra perdió en primera instancia y apeló ante el vigésimo tribunal colegiado en materia administrativa. Casi al mismo tiempo pidió a la SCJN que se ocupara del asunto, mediante la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 416/2022, el 7 de diciembre del año pasado.

El segundo caso es similar e involucra la cantidad de 4 mil 916 millones 910 mil 792 pesos, que corresponden al ISR de 2011, más actualizaciones, recargos y multas. Este asunto llegó a la

SCJN en abril de este año como la solicitud 152/2023.

El caso más reciente es el que tramitó Elektra con la petición 3721/2023, del 12 de julio pasado, sobre otro crédito fiscal por 2 mil 4 millones 761 mil 834 pesos, correspondientes al ISR del ejercicio fiscal de 2010.

La atracción de la Corte

Hasta ahora el SAT reclama 40 mil 228 millones 148 mil 975 pesos, cantidad que crecerá con los costos que genera la vigencia del adeudo.

Conforme a la ley, las solicitudes sólo proceden en automático si la petición proviene de una instancia judicial, un juzgado o un tribunal. Si la promueve una de las partes del juicio es necesario que alguno de los ministros asuma la petición como propia.

En los acuerdos de la SCJN sobre los tres casos aparece esta leyenda: "Ante la falta de legitimación de grupo Elektra, sociedad anónima bursátil de capital variable, el ministro Luis María Aguilar Morales hizo suyo el escrito de solicitud de ejercicio de la facultad de atracción".

